



TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA DE ANTIOQUIA

Medellín, 18 de agosto de 2022

Señores
DEICY LORENA BECERRA RESTREPO
RICARDO ANTONIO JIMÉNEZ

ASUNTO: **NOTIFICACIÓN POR AVISO (artículo 69, inciso 2° Ley 1437 de 2011 – CPACA)**
RADICADO: **3.497-18**

Señores **DEICY LORENA BECERRA RESTREPO** y **RICARDO ANTONIO JIMÉNEZ** por medio del presente aviso, les estamos notificando la providencia que ordena la **PRECLUSION DE LA INVESTIGACIÓN**, con fecha 25 de mayo de 2022, emitida por este Tribunal en el proceso radicado 3.497-18, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

En la providencia en mención se resolvió lo siguiente:

(...) PRIMERO: DECLARAR QUE NO EXISTE MÉRITO PARA FORMULAR CARGOS Y EN CONSECUENCIA SE DECRETA LA PRECLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN radicada bajo el número 3.497-18, en favor del profesional de la medicina (...), conforme a lo anotado en la parte motiva de la presente Providencia.

SEGUNDO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

Por motivos de reserva de la historia clínica, no será publicada copia íntegra del acto administrativo, por lo tanto, si desea copia de la providencia deberá ser solicitada directamente al Tribunal a través del correo electrónico: tribunal@temantioquia.org

Fecha de publicación del aviso en la página WEB: 18 de agosto de 2022.

Fecha de desfijación del aviso: 24 de agosto de 2022.

De conformidad con lo anterior se advierte que la notificación quedará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, es decir, el día 25 de agosto de 2022.

Atentamente,


ALEJANDRA MARÍA ZAPATA HOYOS
Abogada – Secretaria